



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Bloque Partido Del Progreso Social Concejal Héctor Cavallero 2009 – 2013

PROYECTO NRO. 176099-M-2010

VISTO:

El juicio iniciado por la Municipalidad de Rosario contra el empresario Agustín Bermúdez en el año 1991, como principal accionista de la línea Martín Fierro (concesionaria de las líneas de Trolebuses) por las graves irregularidades presentadas en el servicio y

CONSIDERANDO:

Que este largo proceso judicial se inició a mediados de 1991, cuando el actual concejal y

Que el informe técnico de la Municipalidad precisaba que en ese año la red aérea estaba “desmantelada en un 26% (de una extensión de 72 km que contaba en el año 1979) y que en condiciones de operatividad se hallaban solo 20,4 km”.

Que dicho relevamiento detallaba que el 80% de las conexiones se encontraban desarmadas o en malas condiciones.

Que en el año

Que en ese momento el juez actuante ordenó a la firma Martín Fierro SRL resarcir al Municipio con un monto aproximado de diez millones de pesos.

Que esta decisión fue apelada por la firma referida.

Que este fallo judicial motivó la presentación del expediente Nro. 146305-M-2005, de autoría del concejal Alfredo Curi, en el cual se solicitaban informes precisos acerca del estado en el que se encontraba el juicio referido.

Que este expediente nunca fue tratado en la Comisión correspondiente de este Concejo, a pesar de los reiterados pedidos de preferencia para su discusión, por lo cual pasó a Archivo de Prescripción Reglamentaria.

Que el 28 de Diciembre de 2009, en ocasión de concurrir el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad Sr. Gustavo Leone a este Concejo Municipal (para participar de la reunión con representantes de la SEMTUR, de la Empresa Mixta de Transporte y de Rosario Bus), contestando a la consulta realizada por el concejal Héctor Cavallero, puntualizó que se está definiendo el monto final que recibiría la Municipalidad en concepto de resarcimiento.

Que se vuelve de suma importancia tomar conocimiento de cuál es la situación actual en la que se encuentra dicho proceso legal, habida cuenta de la relevancia del importe inicial fijado en primera instancia.

Que, por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal de Rosario se dirige al Departamento Ejecutivo para que – en el término de diez días hábiles – informe:

- a) Cuál es el estado actual del juicio sostenido por la Municipalidad de Rosario contra el Sr. Agustín Bermúdez y/o la firma “Martín Fierro SRL”.
- b) Qué medidas precautorias y/o cautelares han sido tomadas por la Municipalidad de Rosario con el fin de obtener garantías suficientes en el caso de resultar condenado el Sr. Agustín Bermúdez y/o la empresa Martín Fierro SRL.
- c) A cuánto asciende y qué destino se le dará al importe que se fije judicialmente en concepto de resarcimiento a la Municipalidad de Rosario.

